ACTA DE PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 002

CONTRATO/CONVENIO N°: EPC-PDA-C-113-2024
(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO)

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS, DISEÑO Y OBRA, OTRO)

OBJETO: DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

VALOR: $ 1.717.931.671,00
(VALOR EN NUMEROS)

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
(RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA)

PLAZO: ONCE (11) MESES
(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

FECHA DE INICIACION: 05/07/2024
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 04/06/2025
(COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL ACTA DE INICIO)

MODIFICACIONES EN TIEMPO DADAS AL CONTRATO

PRORROGAS

Prorroga No.	Motivo De La Prorroga	Fecha De La Prorroga	Plazo De Prorroga	Nueva Fecha De Terminacion
Prorroga No. 1	El cumplimiento del objeto contractual se ha visto impactado por diversos factores externos no imputables al contratista, los cuales han incidido de manera directa en el desarrollo del cronograma establecido. En particular, se destacan las siguientes situaciones: • Falta de entrega oportuna de certificados por parte de las alcaldías, los cuales son requeridos para la estructuración técnica y presentación de los proyectos ante las instancias competentes, en cumplimiento de la Resolución 661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). Esta omisión ha generado retrasos significativos en la fase de diseño. • Ausencia de legalización de predios, condición indispensable para el desarrollo de los diseños definitivos, debido a que varios municipios aún se encuentran tramitando procesos de pertenencia, sucesión o desenglobe, lo que impide contar con los soportes jurídicos necesarios para la intervención. • Necesidad de realizar procesos de socialización con comunidades y actores institucionales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del Concurso de Méritos No. CM-PDA-046-2023. Esta actividad requiere una articulación interinstitucional compleja que escapa a la gestión directa del consultor, lo que ha implicado reprogramaciones y ajustes logísticos	**07/07/2025**	**Un (01) mes**	**06/08/2025**

SUSPENSIÓN

Suspension Nº	Motivo De La Suspensión	Fecha De Suspensión	Periodo De Suspension	Fecha De Reinicio	Nueva Fecha De Terminacion
Suspension Nº 1	Se requiere la suspensión del contrato por un periodo de un (1) mes, debido a la gestión que deben realizar los operadores y al tiempo de respuesta de las entidades municipales respecto a la documentación pendiente del componente jurídico en el marco del estudio predial, para los siguientes municipios: Arbeláez, La Calera-Turín, La Palma, Silvania, Tibacuy, Venecia, Viotá y Zipacón. En el marco del componente predial, se han emitido oficios para gestionar diversos aspectos relacionados con la tenencia y legalización de predios destinados a las obras previstas	**19/02/2025**	**Un (01) mes**	**18/03/2025**	**04/07/2025**

Prórroga 1 Suspension Nº 1	Teniendo en cuenta que se adelantó la suspensión del contrato por un periodo de un (1) mes, debido a la gestión que deben realizar los operadores y al tiempo de respuesta de las entidades municipales respecto a la documentación pendiente del componente jurídico en el marco del estudio predial, para los siguientes municipios: Arbeláez, La Calera-Turín, La Palma, Silvania, Tibacuy, Venecia, Viotá y Zipacón. Están pendientes respuestas de un (01) municipio, la cual se comprometió a entregarla el 20 de marzo, por lo cual se considera oportuna prórroga la suspensión No 1 por el termino de 02 días con el fin de poder contar con la plenitud de las respuestas esperadas.	**18/03/2025**	**Dos (02) días**	**20/03/2025**	**06/07/2025**
Suspension Nº 2	Con base en lo expuesto y considerando que los tiempos que la ventanilla departamental emplea en trámites, revisiones, observaciones y emisión de conceptos no son atribuibles al Consultor, se solicita formalmente la suspensión del contrato por un periodo de Tres meses. Esta medida se propone con el fin de evitar el vencimiento del contrato sin haber cumplido plenamente con su objeto misional, garantizando así la correcta culminación del proceso contractual y técnico.	**24/07/2025**	**Tres (03) meses**	**23/10/2055**	**07/11/2025**

Los suscritos, mediante el presente documento, dejan constancia de la Prórroga 1 a la Suspensión 2 del Contrato de Consultoria EPC-PDA-C-113-2024, previo concepto de la interventoría a través del Acta de Comité de fecha 23 de octubre de 2025 y conforme el motivo expuesto a continuación:

De acuerdo con lo establecido en la Mesa de Trabajo llevada a cabo el 23 de octubre de 2025, se hace necesario precisar lo siguiente:

"En primer lugar, por parte de la Interventoría se presentó el estado de avance en tiempo del Contrato de Consultoría, indicando que la fecha inicialmente prevista para el reinicio de actividades era el día 24 de Octubre de 2025".
"No obstante, teniendo en cuenta que actualmente se adelanta una solicitud de modificación contractual, se requiere prorrogar la suspensión por un periodo adicional de tres (3) días, estableciendo como nueva fecha de reinicio el 27 de octubre de 2025, con el fin de radicar dicha solicitud y lograr su suscripción antes de la finalización del contrato de consultoría".
En consecuencia, se prorroga la suspensión del contrato, dejándo como fecha prevista para el reinicio de actividades el día 27 de octubre de 2025, con el propósito de permitir la gestión y trámite de la solicitud de modificatorio, prórroga y adición ante la entidad contratante.

Fecha de Prórroga 1 Suspensión 2	24/10/2025
Fecha de Reinicio	27/10/2025
Nueva fecha de Terminación	11/11/2025

El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y a obtener la aceptación correspondiente por parte de la Dirección de Gestión Contractual de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.; así mismo, durante la presente suspensión atenderá las diferentes convocatorias de la Entidad Contratante o cualquier novedad administrativa contractual.

Se deja constancia expresa y aceptación por las partes que la presente acta no genera ajuste de precios, ni desequilibrio económico del contrato, ni mayor erogación para Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día 23 de octubre de 2025.

FIRMA
NOMBRE **JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA**
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE **JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**
INTERVENTOR

FIRMA
NOMBRE **JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**

FIRMA
NOMBRE **N/A**
Profesional de Apoyo a la Supervisión

ORIGINAL : EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
COPIA N. 1 : CONTRATISTA
COPIA N. 2 : INTERVENTOR/ SUPERVISOR

Elaboro : **Ing. Luis Ruiz**
Reviso : **Ing. Fredy Castañeda**